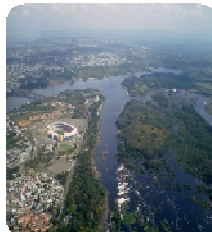
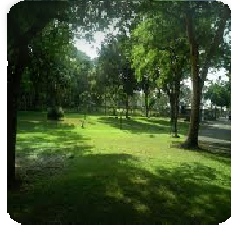
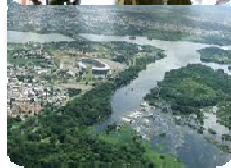
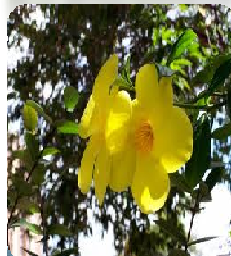
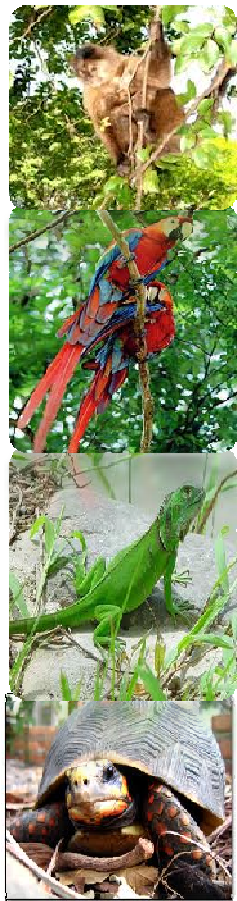


JOSÉ RAMÓN LÓPEZ

PLAN DE GOBIERNO 2014 – 2017
ALCALDÍA MUNICIPIO CARONÍ



Alta Vista
Puerto Ordaz



Puente
Dalla Costa

Palacio Municipal
San Félix



Sitios Recreacionales

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ

Plan de Gobierno 2014 – 2017

Alcaldía del Municipio Caroní

La propuesta de éste plan de gobierno, se sustenta en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes Orgánicas y su Reglamento, Ordenanzas Municipales y el Plan Socialista 2013 – 2019.

Se considera la construcción de la nueva sociedad participativa y protagónica, que consolide los valores de libertad, independencia, el bien común, la integridad territorial, asegure el derecho de la vida, la justicia social, igualdad y el equilibrio ecológico, todo esto enmarcado en el preámbulo de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Igualmente, se vinculan los Objetivos Históricos y Nacionales del Plan Socialista 2013 – 2019, con los Objetivos Municipales del Plan.

Los Objetivos Generales Municipales, contemplan las siguientes directrices: Sistema de Ingreso Municipal, Poder Popular, Conservación del Ambiente, Seguridad Ciudadana, Infraestructura y Vivienda, Movilidad Urbana y Extraurbana, y el Desarrollo Rural.

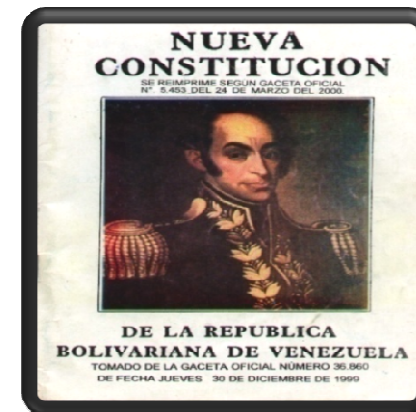
Se presenta la Sinergia del Plan, donde se muestran los aspectos considerados durante el período para la gestión de gobierno, los cuales promueven, desarrollan y consolidan los principios y valores socialistas, conservación del ambiente, empoderamiento del poder popular, soberanía alimentaria, seguridad ciudadana, sistema de ordenación territorial y la utilización eficiente y efectiva de los ingresos municipales.

José Ramón López Rondón

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,
Gaceta Oficial N° 36.860, (1999).

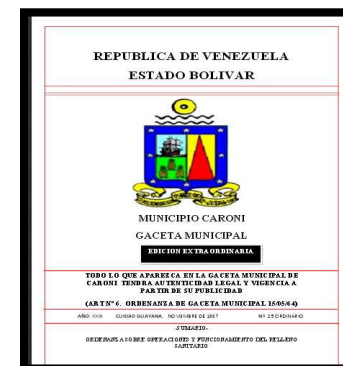
Leyes Orgánicas de:

- Poder Público Municipal
- Planificación Pública y Popular
- Administración Pública
- Poder Popular
- Ordenación Urbanística
- Ordenación del Territorio
- Ambiente
- Trabajo
- Gestión Comunitarias de Competencias, Servicios y otras atribuciones



Ordenanzas referidas a:

- Zonificación.
- Operaciones y funcionamiento del Relleno Sanitario.
- Actividades Económicas y su Reforma.
- Ejercicio de la economía Informal en las vías y demás áreas públicas.
- Aseo Urbano Domiciliario y Manejo Integral de los Residuos y Desechos Sólidos.
- Condiciones Higiénico Sanitarias en establecimientos que expendan o preparen alimentos.
- Certificación de documentos y demás Actos Administrativos.
- Transporte y Transito.
- Turismo.
- Plan de Desarrollo Urbano Local



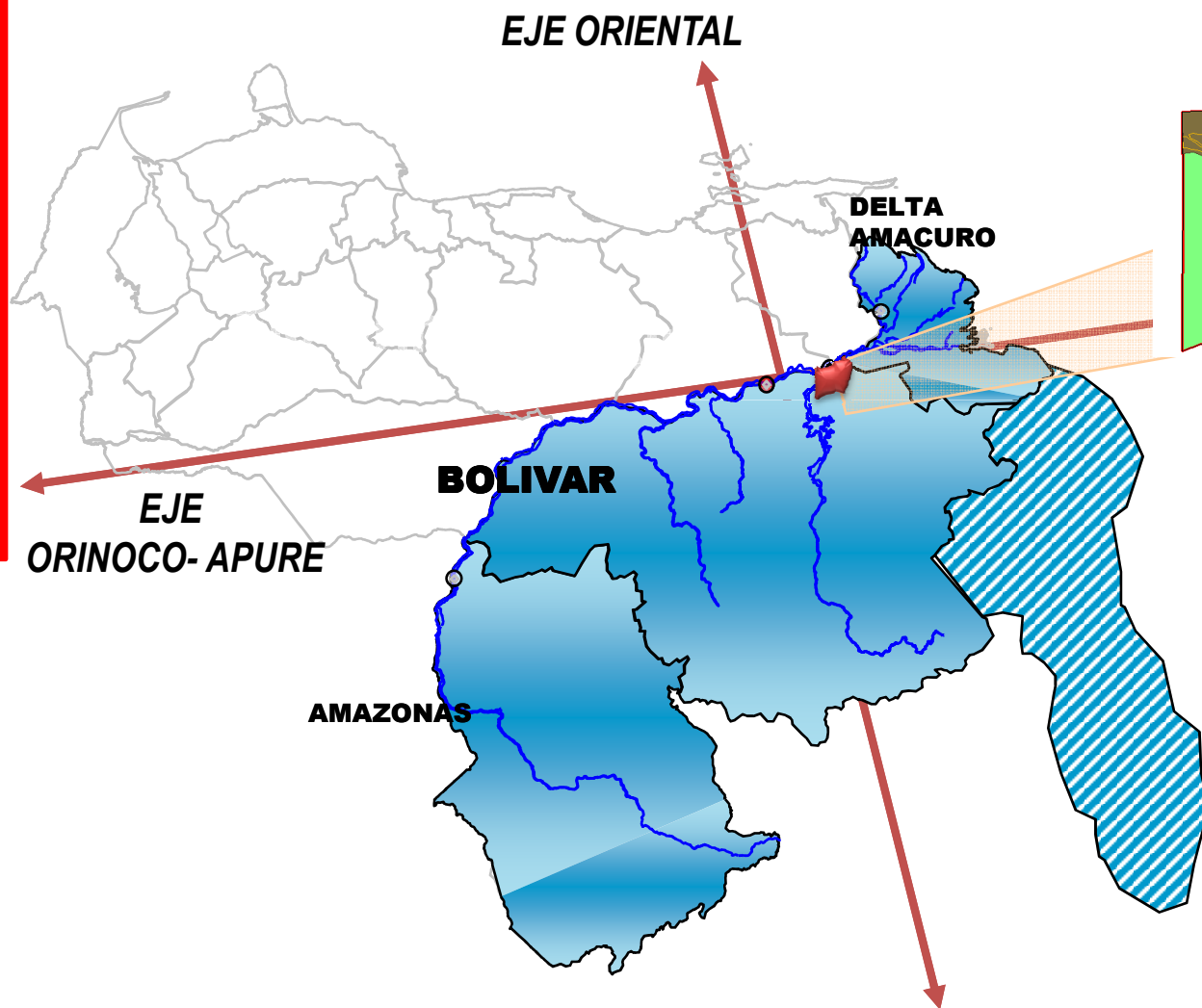
PLAN SOCIALISTA 2013-2019

Objetivos Históricos

- 1 Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: [La Independencia Nacional](#).
- 2: Continuar construyendo el [Socialismo Bolivariano del Siglo XXI en Venezuela](#), como alternativa al modelo salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad”, para nuestro pueblo.
- 3: Convertir a [Venezuela en un País Potencia](#) en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América.
- 4: Contribuir al desarrollo de una [Nueva Geopolítica Internacional](#) en la cual tome cuerpo mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria.
- 5: Contribuir con la [Preservación de la vida en el planeta](#) y la salvación de la especie humana.

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ

MUNICIPIO CARONÍ



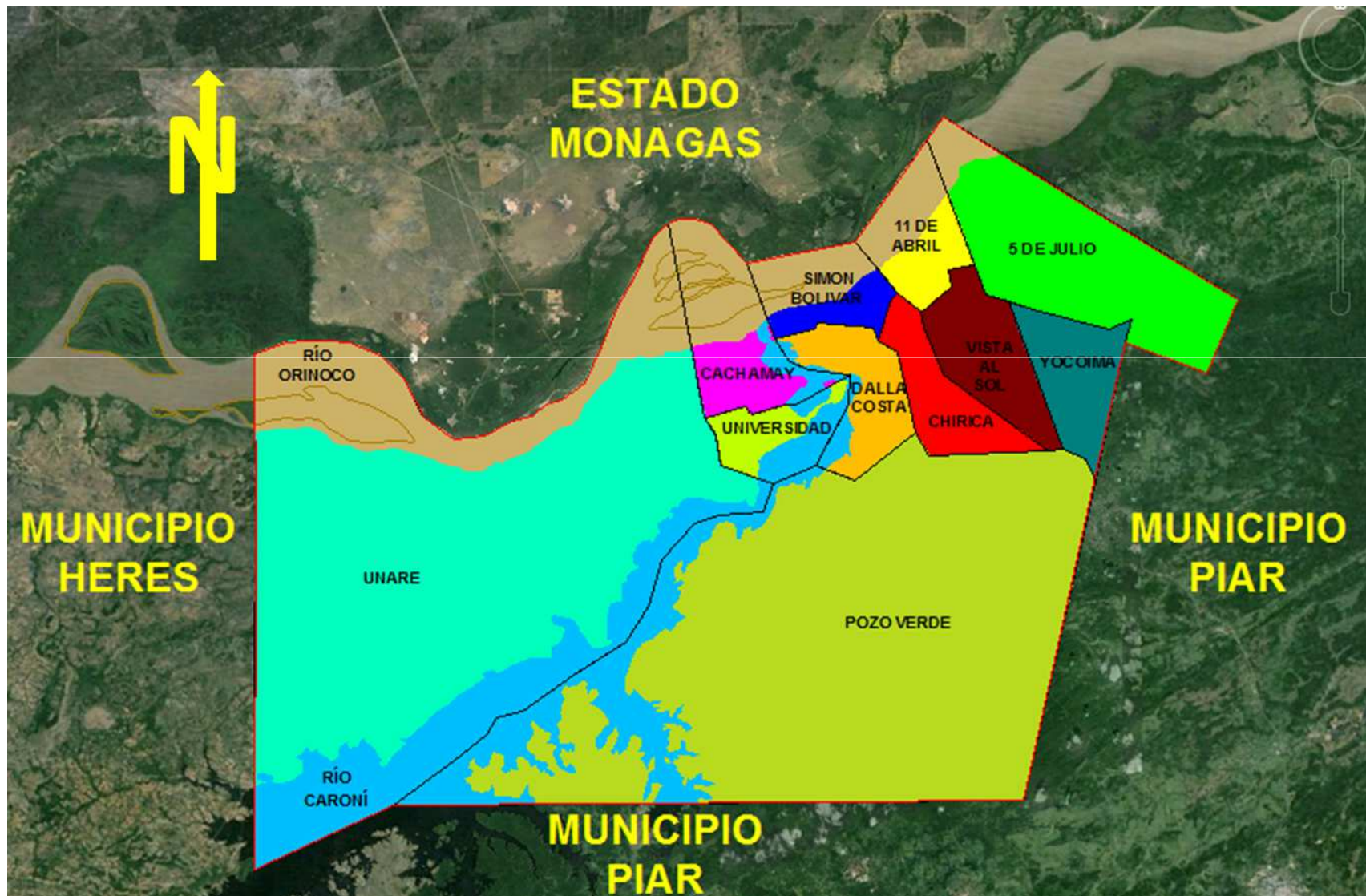
Población: 706.736 hab.

Superficie: 1.643 Km²

Densidad: 430,15 hab/ Km²

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ

MUNICIPIO CARONÍ ORGANIZACIÓN PARROQUIAL



OBJETIVOS GENERALES

1. Garantizar la eficiencia en el manejo del **Sistema de Ingreso Municipal**, con el fin de lograr la consolidación de los planes, programas y proyectos, destinados al desarrollo social, territorial, ambiental y económico.
2. Consolidar el trabajo mancomunado con las distintas organizaciones del **Poder Popular**, que contribuyan a su empoderamiento en la elaboración, desarrollo y consolidación de los proyectos socio – productivos, servicios y redes sociales.
3. Coadyuvar en la preservación y **Conservación del Ambiente**, mediante la implementación de estrategias y acciones que minimicen el posible impacto ambiental.
4. Alcanzar el desarrollo de mecanismos participativos de Prevención, Protección Civil y **Seguridad Ciudadana** que garanticen un ambiente de paz y orden público conforme a las competencias del municipio.

OBJETIVOS GENERALES

5. Ejecutar y consolidar los planes, programas y proyectos de **Infraestructura y Vivienda**, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Urbano Local, que conllevan a su vez a intervenir, rescatar y consolidar los espacios públicos de la ciudad.
6. Asegurar la implementación del Sistema Integral de Transporte en las distintas modalidades de **Movilidad Urbana y Extraurbana**, estableciendo las instalaciones de vialidad con sus respectivos servicios de apoyo y equipamiento, según el Plan de Desarrollo Urbano Local.
7. Asegurar el desarrollo y ejecución de los planes, programas y proyectos que promuevan el **Desarrollo Rural**, y contribuyan con la soberanía agroalimentaria y la distribución espacial de la población.

- 1.1 Optimizar el desempeño de la Gestión Municipal, con el propósito de alcanzar la efectividad y eficacia en el proceso de recaudación de ingresos propios de las fuentes tributarias.
- 1.2 Administrar eficientemente, todas las actividades vinculadas con la recaudación de los ingresos propios del Municipio Caroní, conforme a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Legislación Nacional y Municipal.
- 1.3 Lograr la eficiencia, eficacia y efectividad en la gestión de fiscalización y auditoría, según las bases legales vigentes.
- 1.4 Optimizar el registro y actualización de las personas naturales y jurídicas que ejercen una actividad económica, contribuyendo con la recaudación dentro del Municipio Caroní.

- 2.1 Promover y mantener la orientación ética del poder popular, basado en los valores del Socialismo.
- 2.2 Contribuir en la formulación de los planes estratégicos y operativos del poder popular.
- 2.3 Fomentar el liderazgo comunitario, basado en el dialogo, respeto y la cultura de paz, como soporte fundamental para construir la gobernabilidad local.
- 2.4 Transferir las competencias al poder popular, que contribuyan en el proceso de cogestión.

- 3.1 Promover y controlar la fiscalización orientadas a la protección y conservación las cuencas hidrográficas, biodiversidad y variables ambientales.
- 3.2 Identificar, cuantificar y controlar el saneamiento de las cárcavas, torrenteras y fallas de bordes.
- 3.3 Desarrollar programas de inducción, capacitación y concienciación en la recolección, manejo y disposición de los residuos sólidos
- 3.4 Optimizar los procesos de recolección, manejo y disposición de los residuos sólidos.
- 3.5 Rescatar y conservar los espacios de plaza, parques y jardines, a través de actividades de desmalezamiento, poda, reforestación y arborización.

- 4.1 Fortalecer y dar continuidad al Plan de Seguridad Ciudadana vinculado a las acciones de los organismos públicos y privados, al Proyecto de Sala Situacional y al fortalecimiento profesional de la coordinación de prevención y seguridad ciudadana.
- 4.2 Fortalecer las políticas en materia de gestión de riesgos, capacitación de las comunidades para la actuación de eventos adversos y las de apoyo de emergencia y administración de desastres.
- 4.3 Atender de forma oportuna y eficiente los servicios de formación y capacitación en materia de prevención de riesgos, de los servicios emergentes y no emergentes que ocurran en el Municipio Caroní y zonas aledañas, tendientes a fortalecer la cultura de prevención y garantizar la seguridad de la vida y bienes de las personas.
- 4.4 Fortalecer la cultura de prevención en el área de seguridad ciudadana y de los servicios de policía comunal.
- 4.5 Contribuir en la reducción de los factores de riesgos que conllevan al consumo de drogas.

- 5.1 Coordinar y ejecutar las acciones de embellecimiento del municipio, mediante el esfuerzo mancomunado con las comunidades.
- 5.2 Desarrollar los programas de acciones urbanísticas establecidos en el Plan de Desarrollo Urbano Local, coordinando con las diferentes direcciones adscritas e intensificando la participación de la comunidad organizada.
- 5.3 Ejecutar las acciones necesarias para mantener el control urbano, que garanticen el cumplimiento técnico-jurídico que rigen las competencias de la ingeniería municipal.
- 5.4 Reparar, mantener y ejecutar obras civiles, destinadas a los servicios de salud, educación, deporte y hábitat.

- 6.1 Planificar, fiscalizar y controlar las variables operativas que intervienen en el sistema de transporte de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.
- 6.2 Implementar en forma gradual el sistema integral de transporte público, urbano y extraurbano.
- 6.3 Adecuar las infraestructuras, servicios de apoyo y equipamientos de los servicios de transporte públicos.

-
- 7.1 Priorizar la atención a favor de la producción de alimentos y la concentración de la población.
 - 7.2 Enfatizar la efectividad, como criterio de viabilidad y evaluación de planes y proyectos.
 - 7.3 Promover el desarrollo integral en el ámbito de acción rural, a partir de su potencial endógeno.
 - 7.4 Dinamizar la participación organizada, directa y protagónica de los actores locales en procesos que consoliden la base institucional para el desarrollo sustentable.

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Objetivos Municipales	Objetivos del Plan Socialista 2013 - 2019	
Generales	Históricos	Nacionales
Sistema de Ingreso Municipal	1 – 2	1.1: Garantizar la continuidad y consolidación de la revolución bolivariana en el poder. 1.3: Garantizar el manejo soberano del ingreso nacional. 2.1: Propulsar la transformación del sistema económico, para la transición al socialismo bolivariano, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista hacia el modelo económico productivo socialista, basado en el desarrollo de las fuerzas productivas. 2.2 : Construir una sociedad igualitaria y justa. 2.5: Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia.
Poder Popular	1 – 2 – 5	1.1: Garantizar la continuidad y consolidación de la revolución bolivariana en el poder. 1.4: Lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo. 1.5: Desarrollar nuestras capacidades científico- tecnológicas vinculadas a las necesidades del pueblo. 2.2: Construir una sociedad igualitaria y justa. 2.3: Consolidar y expandir el poder popular y la democracia socialista. 2.5: Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia. 5.1: Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista.

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Objetivos Municipales	Objetivos del Plan Socialista 2013 - 2019	
Generales	Históricos	Nacionales
Conservación del Ambiente	2 - 3 - 5	2.2 : Construir una sociedad igualitaria y justa. 2.5: Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia. 3.4: Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional. 5.2: Proteger y defender la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales para el beneficio supremo de nuestro Pueblo, que será su principal garante. 5.4: Contribuir a la conformación de un gran movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador.
Seguridad Ciudadana	1 - 2 - 5	1.1: Garantizar la continuidad y consolidación de la revolución bolivariana en el poder. 2.2: Construir una sociedad igualitaria y justa. 2.4: Convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo. 2.5: Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia. 5.1: Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista.

VINCULACIÓN DE LOS OBJETIVOS

Objetivos Municipales	Objetivos del Plan Socialista 2013 - 2019	
Generales	Históricos	Nacionales
Infraestructura	1 - 2 - 3 - 4	1.4: Lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo. 2.5: Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia. 3.4: Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional. 4.1: Continuar desempeñando un papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña.
Movilidad Urbana y Extraurbana	1 - 2 - 3	1.4: Lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo. 1.5: Desarrollar nuestras capacidades científico- tecnológicas vinculadas a las necesidades del pueblo. 2.5: Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia. 3.4: Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional.
Desarrollo Rural	1 - 2 - 5	1.4: Lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo. 2.2: Construir una sociedad igualitaria y justa. 5.1: Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista.

JOSÉ RAMÓN LÓPEZ

PROGRAMAS

- ✓ Sistema de Ingreso Municipal.
- ✓ Sistema Integral de Planificación para el Desarrollo Comunitario.
- ✓ Sistema Integral de Preservación y Gestión Ambiental.
- ✓ Sistema de Prevención, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.
- ✓ Sistema Integral Ordenación Territorial.
- ✓ Sistema Integral de Transporte Público.
- ✓ Sistema del Desarrollo Rural Integral.

VISIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO MUNICIPAL

1. Garantizar la eficiencia en el manejo del **Sistema de Ingreso Municipal**, con el fin de lograr la consolidación de los planes, programas y proyectos, destinados al desarrollo social, territorial, ambiental y económico.



PROGRAMA

Sistema de Ingreso Municipal



PROYECTOS

- 1) Consolidación del nuevo Sistema de Recaudación de Ingresos Tributarios.
- 2) Capacitación del talento humano al nuevo sistema de recaudación, leyes tributarias y sus procedimientos en la aplicación de una efectiva atención integral al contribuyente.
- 3) Actualización de las Ordenanzas Impositivas Municipales.
- 4) Difusión y divulgación las obligaciones y derechos tributarios, en correspondencia con las mejoras en servicios y obras a la comunidad.

VISIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO MUNICIPAL

2. Consolidar el trabajo mancomunado con las distintas organizaciones del **Poder Popular**, que contribuyan a su empoderamiento en la elaboración, desarrollo y consolidación de los proyectos socio – productivos, servicios y redes sociales.



PROGRAMA

Sistema Integral de Planificación para el Desarrollo Comunitario



PROYECTOS

- 1) Formulación de planes estratégicos y operativos parroquiales.
- 2) Soluciones estructurales de los macro servicios fundamentales.
- 3) Desarrollo del tejido social, para la reducción de las inequidades sociales y económicas.
- 4) Desarrollo de los diferentes sectores de la economía, tales como servicios, turísticos y ambientales.

VISIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO MUNICIPAL

3. Coadyuvar en la preservación y **Conservación del Ambiente**, mediante la implementación de estrategias y acciones que minimicen el impacto ambiental.



PROGRAMA

Sistema Integral de Preservación y Gestión Ambiental



PROYECTOS

- 1) Gestión sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos.
- 2) Identificación, seguimiento y control del saneamiento de las cárcavas, torrenteras y fallas de bordes.
- 3) Protección y conservación de las cuencas hidrográficas, biodiversidad y variables ambientales.
- 4) Recuperación y conservación de las áreas verdes y recreacionales.
- 5) Diseño y ejecución de espacios ambientales.

VISIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO MUNICIPAL

4. Alcanzar el desarrollo de mecanismos participativos de Prevención, Protección Civil y **Seguridad Ciudadana** que garanticen un ambiente de paz y orden público conforme a las competencias del municipio.



PROGRAMA

Sistema Integral de Prevención, Protección Civil y Seguridad Ciudadana.



PROYECTOS

- 1) Sistema de Gestión Policial Municipal.
- 2) Fortalecimiento de los organismos de seguridad ciudadana, que coadyuven a disminuir los índices de delitos.
- 3) Difusión y concienciación sobre los factores generadores de la violencia, cultura preventiva frente a vulnerabilidades y amenazas.
- 4) Sistema de Gestión de Riesgos, en la capacitación de las comunidades, para la actuación en eventos adversos.

VISIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO MUNICIPAL

5. Consolidar los Planes, Programas y Proyectos de **Infraestructura** y vivienda, enmarcados dentro del Plan de Desarrollo Urbano Local, que conllevan a su vez a intervenir, rescatar y consolidar los espacios públicos de la ciudad.



PROGRAMA

Sistema Integral de Ordenación Territorial



PROYECTOS

- 1) Recuperación y mantenimiento de vialidad terrestre.
- 2) Recuperación, mantenimiento e instalación de Infraestructura de servicios.
- 3) Recuperación, mantenimiento e Instalación de Parques, Jardines y Centros Recreativos.
- 4) Frigorífico Industrial.
- 5) Cementerio Municipal
- 5) Mercado Mayorista
- 6) Distribuidor Redoma El Dorado y La Paz.
- 7) Ampliación y Mejoras del Terminal de Pasajeros de San Félix.

VISIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO MUNICIPAL

6. Asegurar la implementación del Sistema Integral de Transporte en las distintas modalidades de **Movilidad Urbana y Extraurbana**, estableciendo las instalaciones de vialidad con sus respectivos servicios de apoyo y equipamiento, según el Plan de Desarrollo Urbano Local.



PROGRAMA

Sistema Integral de Transporte Público (Transguayana).



PROYECTOS

- 1) Ingeniería de tránsito.
- 2) Ingeniería de detalle para las obras civiles y desarrollo del sistema integral.
- 3) Catastro y avalúos de propiedades afectadas por el proyecto.
- 4) Reubicación de servicios públicos.
- 5) Modelo de gestión y operación.
- 6) Adquisición de unidades, repuestos y transferencia de tecnología.

VISIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO MUNICIPAL

7. Asegurar el desarrollo de los planes, programas y proyectos que promuevan el **Desarrollo Rural**, y contribuyan con la soberanía agroalimentaria y la distribución espacial de la población.



PROGRAMA

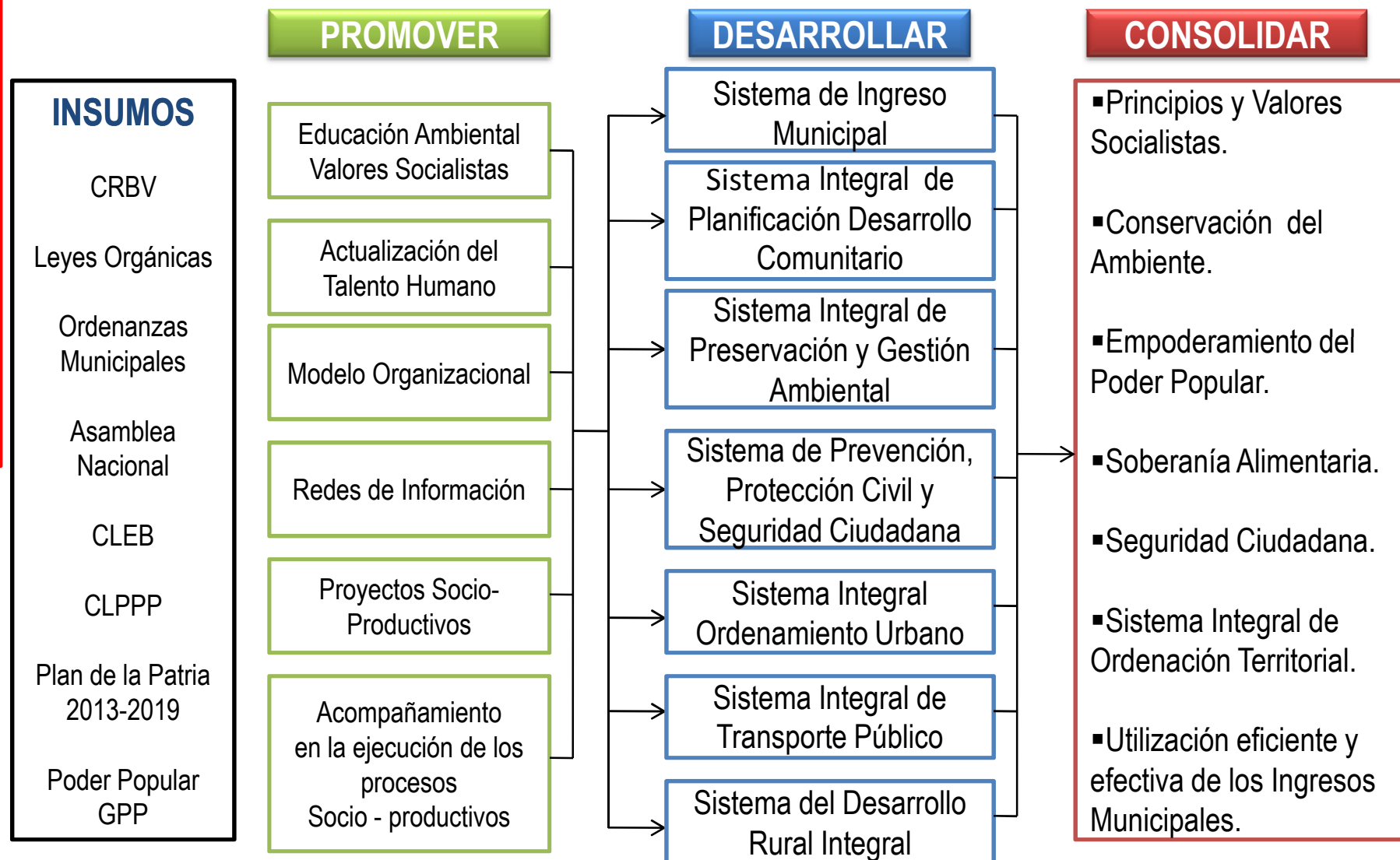
Sistema del Desarrollo Rural Integral.



PROYECTOS

- 1) Desarrollo del tejido social, para la reducción de las inequidades sociales y económicas.
- 2) Sistema de información comunal.
- 3) Ordenación Territorial Comunitario.
- 4) Encadenamiento productivos agrícolas y pecuarios.
- 5) Infraestructura de Soporte de Agro y Servicio.
- 6) Manejo en las áreas de residuos sólidos y agro- ecológicos.
- 7) Uso de tecnologías alternativas, no contaminantes.
- 8) Desarrollo de las actividades turísticas con énfasis en lo eco turístico.

PLAN DE GOBIERNO 2014 – 2017 SINERGÍA DEL PLAN



ANEXOS

1. CRBV
2. Leyes Orgánicas
3. Ordenanzas Municipales
4. Plan de la Patria 2013 - 2019



CRBV

Preámbulo

“El pueblo de Venezuela, en ejercicio de sus poderes creadores e invocando la protección de Dios, el ejemplo histórico de nuestro Libertador Simón Bolívar y el heroísmo y sacrificio de nuestros antepasados aborígenes y de los precursores y forjadores de una patria libre y soberana; con el fin supremo de refundar la República para establecer una sociedad democrática, participativa y protagónica, multiétnica y pluricultural en un Estado de justicia, federal y descentralizado, que consolide los valores de la libertad, la independencia, la paz, la solidaridad, el bien común, la integridad territorial, la convivencia y el imperio de la ley para esta y las futuras generaciones; asegure el derecho a la vida, al trabajo, a la cultura, a la educación, a la justicia social y a la igualdad sin discriminación ni subordinación alguna; promueva la cooperación pacífica entre las naciones e impulse y consolide la integración latinoamericana de acuerdo con el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos, la garantía universal e indivisible de los derechos humanos, la democratización de la sociedad internacional, el desarme nuclear, el equilibrio ecológico y los bienes jurídicos ambientales como patrimonio común e irrenunciable de la humanidad (...)”

También destacan los artículos: 127, 168, 178, 182, 184

CRBV

Artículo 127.

“Es un derecho y un deber de cada generación proteger y mantener el ambiente en beneficio de sí misma y del mundo futuro. Toda persona tiene derecho individual y colectivamente a disfrutar de una vida y de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado. El Estado protegerá el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de especial importancia ecológica. El genoma de los seres vivos no podrá ser patentado, y la ley que se refiera a los principios bioéticos regulará la materia”.

Artículo 168.

“Los Municipios constituyen la unidad política primaria de la organización nacional, gozan de personalidad jurídica y autonomía dentro de los límites de esta Constitución y de la ley. La autonomía municipal comprende:

1. La elección de sus autoridades.
2. La gestión de las materias de su competencia.
3. La creación, recaudación e inversión de sus ingresos. (...)”

CRBV

Artículo 178.

“Son de la competencia del Municipio el gobierno y administración de sus intereses y la gestión de las materias que le asignen esta Constitución y las leyes nacionales, en cuanto concierne a la vida local, en especial la ordenación y promoción del desarrollo económico y social, la dotación y prestación de los servicios públicos domiciliarios, la aplicación de la política referente a la materia inquilinaria con criterios de equidad, justicia y contenido de interés social, de conformidad con la delegación prevista en la ley que rige la materia, la promoción de la participación, y el mejoramiento, en general, de las condiciones de vida de la comunidad, en las siguientes áreas:

1. Ordenación territorial y urbanística; patrimonio histórico; vivienda de interés social; turismo local; parques y jardines, plazas, balnearios y otros sitios de recreación; arquitectura civil, nomenclatura y ornato público.
2. Vialidad urbana; circulación y ordenación del tránsito de vehículos y personas en las vías municipales; servicios de transporte público urbano de pasajeros y pasajeras.
3. Espectáculos públicos y publicidad comercial, en cuanto concierne a los intereses y fines específicos municipales. (...)

CRBV

Artículo 182.

“Se crea el Consejo Local de Planificación Pública, presidido por el Alcalde o Alcaldesa e integrado por los concejales y concejalas, los Presidentes o Presidentas de las juntas parroquiales y representantes de organizaciones vecinales y otras de la sociedad organizada, de conformidad con las disposiciones que establezca la ley”

Artículo 184.

La ley creará mecanismos abiertos y flexibles para que los Estados y los Municipios descentralicen y transfieran a las comunidades y grupos vecinales organizados los servicios que éstos gestionen previa demostración de su capacidad para prestarlos, promoviendo:

1. La transferencia de servicios en materia de salud, educación, vivienda, deporte, cultura, programas sociales, ambiente, mantenimiento de áreas industriales, mantenimiento y conservación de áreas urbanas, prevención y protección vecinal, construcción de obras y prestación de servicios públicos. A tal efecto, podrán establecer convenios cuyos contenidos estarán orientados por los principios de interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad.

Ley Orgánica

Del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial N° 38.421, de fecha 21 de abril de 2006.

Artículo 88. El Alcalde o Alcaldesa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la constitución del estado, leyes nacionales, estatales, ordenanzas y demás instrumentos jurídicos municipales.
2. Dirigir el gobierno y la administración municipal, velando por la eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos dentro del ámbito de su competencia, y ejercer la representación del Municipio.
3. Dictar reglamentos, decretos, resoluciones y demás actos administrativos en la entidad local.
4. Proteger y conservar los bienes de la entidad, para lo cual deberá hacer la actualización del inventario correspondiente; y solicitar a la autoridad competente el establecimiento de las responsabilidades a que haya lugar para quienes los tenga a su cargo, cuidado o custodia.
5. Ejecutar, dirigir e inspeccionar los servicios y obras municipales.
6. Suscribir contratos que celebre la entidad, con previsión de la disposición de los gastos que generen, y ordenar sus pagos de conformidad con lo establecido en las leyes y ordenanzas que rigen la materia.
7. Ejercer la máxima autoridad en materia de administración de personal y, en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en la ordenanza que rige la materia, con excepción del personal asignado al Consejo Municipal. (...)

Ley Orgánica

De Planificación Pública y Popular. Gaceta Oficial N° 6.011 Extraordinario, 21 de diciembre 2010.

Artículos 1 (Objeto), 3 (Principios y Valores), 5 (Definiciones), 6 (Elementos de la Planificación Pública y popular), 10 (Integración del Sistema Nacional de Planificación) y 13 (De los consejos locales de planificación pública).

Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad.

Artículo 13 . El Consejo Local de Planificación Pública es el órgano encargado de diseñar el Plan Municipal de Desarrollo y los demás planes municipales, en concordancia con los lineamientos que establezca el Plan de Desarrollo económico y Social de la Nación y los demás planes nacionales y estatales, garantizando la participación ciudadana y protagónica en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, en articulación con el Sistema Nacional de Planificación.

Ley Orgánica

De Administración Pública. Gaceta oficial N° 37.305, fecha 17 de octubre de 2001.

Artículo 18. Principio de funcionamiento planificado y control de la gestión y de los resultados.

El funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas y estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos y compromisos de gestión. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados.

Artículo 19. Principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados.

La actividad de los órganos y entes de la administración pública perseguirá el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por el presidente o presidenta de la República, por el gobernador o gobernadora, el alcalde o alcaldesa según el caso. (...)

Artículo 19. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

(...) La administración pública procurará que sus unidades de apoyo administrativos no consuman un porcentaje de presupuesto destinado al sector correspondiente mayor que el estrictamente necesario. (...)

Ley Orgánica

Poder Popular.

Artículo 7: El Poder Popular tiene como fines:

1. Impulsar el fortalecimiento de la organización del pueblo, en función de consolidar la democracia protagónica revolucionaria y construir las bases de la sociedad socialista, democrática, de derecho y de justicia.
2. Generar las condiciones para garantizar que la iniciativa popular, en el ejercicio de la gestión social, asuma funciones, atribuciones y competencias de administración, prestación de servicios y ejecución de obras, mediante la transferencia de los distintos entes políticos – territoriales hacia los autogobiernos comunitarios, comunales y los sistemas de agregación que de los mismos surjan.
3. Fortalecer la cultura de la participación en los asuntos públicos para garantizar el ejercicio de la soberanía popular.
4. Promover los valores y principios de la ética socialista (...)
5. Coadyuvar con las políticas de Estado en todas sus instancias (...)
6. Establecer las bases que permitan al pueblo organizado el ejercicio de la contraloría social (...)
7. Profundizar la corresponsabilidad, autogestión y la cogestión.



Ley Orgánica

Ordenación Urbanística. Gaceta Oficial N° 33.868 de fecha 16 de diciembre de 1987.

Artículo 16

La planificación urbanística forma parte del proceso de ordenación del territorio, y se llevara a cabo mediante un sistema integrado y jerarquizado de planes, del cual forma parte:

- El Plan Nacional de Ordenación del Territorio.
- Los planes regionales de ordenación del territorio.
- Los planes de ordenación urbanística, y
- Los planes de desarrollo urbano local.

Ley Orgánica

Ordenación del Territorio. Gaceta Oficial N°3.238 Extraordinario, 11 de agosto de 1983.

Artículo 1.

La presente Ley tiene por **objeto** establecer las disposiciones que regirán el proceso de ordenación del territorio en concordancia con la estrategia de Desarrollo Económico y Social a largo plazo de la Nación.

Artículo 4.

Las **actuaciones** de los órganos públicos en materia de ordenación del territorio comprenden:

- a. La elaboración y aprobación de los planes de ordenación del territorio.
- b. La gestión, ejecución y control de dichos planes; y
- c. La adopción de las normas reglamentarias que sean necesarias a esos efectos.

Artículo 11.

En cada una de las regiones se dictará un **Plan Regional de Ordenación del Territorio** como instrumento a largo plazo, que desarrolle las directrices del Plan Nacional de Ordenación del Territorio en el ámbito de la respectiva región (...)

Ley Orgánica

Ambiente. Gaceta Oficial Nº 5.833 Extraordinario, 22 de diciembre de 2006.

Artículos: 5 (Utilidad pública e interés general), 11 (Incorporación de la dimensión ambiental), 15 (Responsabilidad de los órganos del Poder Público), 16 (De la coordinación), 24 (Dimensión ambiental), 79 (Desarrollo de programas).

Artículo 5: Se declara de utilidad pública y de interés general la gestión del ambiente.

Artículo 11: Corresponde al Estado, por órgano de las autoridades competentes, garantizar la incorporación de la dimensión ambiental en sus políticas, planes, programas y proyectos; para alcanzar el desarrollo sustentable.

Artículo 15: Los órganos del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, son responsables de la aplicación y consecución de los objetivos de esta Ley, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 24: La planificación del ambiente forma parte del proceso de desarrollo sustentable del país. Todos los planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social, sean de carácter nacional, regional, estatal o municipal, deberán elaborarse o adecuarse, según proceda, en concordancia con las disposiciones contenidas en esta Ley y con las políticas, lineamientos, estrategias, planes y programas ambientales, establecidos por el ministerio con competencia en materia de ambiente.



Ley Orgánica

Gestión Comunitarias de Competencias, Servicios y otras atribuciones.

Artículo 2:

El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica tiene las siguientes finalidades: (...) 7. Fomentar la creación de nuevos sujetos de transferencia comunal, tales como consejos comunales, comunas y otras formas de organización del Poder Popular, a los fines de garantizar el principio de corresponsabilidad en la gestión pública de los gobiernos locales y estatales, junto al Pueblo, desarrollando procesos autogestionarios y cogestionarios en la administración y control de los servicios públicos estatales y municipales.

Artículo 3:

Sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes respectivas y sus reglamentos, están sujetos a la aplicación de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, los órganos y entes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal, las comunidades organizadas, los consejos comunales, comunas, organizaciones socioproductivas y otras formas de organización de base del Poder Popular, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.



Ley Orgánica

Del Trabajo. Decreto N° 8.938, fecha 30 de abril de 2012. HUGO CHAVEZ FRIAS Presidente de la República.

Artículo 2:

Las normas contenidas en esta ley y las que deriven de ella, son de orden público y de aplicación imperativa, obligatoria e inmediata, priorizando la aplicación de los principios de justicia social, solidaridad, equidad y el respeto a los derechos humanos.

Artículo 9:

La regulación y legislación jurídica en las materias de trabajo y seguridad social son competencias del Poder Público Nacional, a través de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En consecuencia los estados y municipios no podrán dictar leyes, ordenanzas ni previsión alguna sobre esta materia. (...)

PLAN SOCIALISTA 2013-2019

Objetivos Nacionales



- 1.1: Garantizar la continuidad y consolidación de la Revolución Bolivariana en el poder.
- 1.2: Preservar y consolidar la soberanía sobre los recursos petroleros y demás recursos naturales estratégicos.
- 1.3: Garantizar el manejo soberano del ingreso nacional.
- 1.4: Lograr la soberanía alimentaria para garantizar el sagrado derecho a la alimentación de nuestro pueblo.
- 1.5: Desarrollar nuestras capacidades científico- tecnológicas vinculadas a las necesidades del pueblo.

PLAN SOCIALISTA 2013-2019

Objetivos Nacionales




- 2.1 Propulsar la transformación del sistema económico, para la transición al socialismo bolivariano, trascendiendo el modelo rentista petrolero capitalista hacia el modelo económico productivo socialista, basado en el desarrollo de las fuerzas productivas.
- 2.2 Construir una sociedad igualitaria y justa.
- 2.3 Consolidar y expandir el poder popular y la democracia socialista.
- 2.4 Convocar y promover una nueva orientación ética, moral y espiritual de la sociedad, basada en los valores liberadores del socialismo.
- 2.5 Lograr la irrupción definitiva del Nuevo Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia.

PLAN SOCIALISTA 2013-2019


Objetivos Nacionales



- 
- 3.1 Consolidar el papel de Venezuela como Potencia Energética Mundial.
 - 3.2 Desarrollar el poderío económico en base al aprovechamiento óptimo de las potencialidades que ofrecen nuestros recursos para la generación de la máxima felicidad de nuestro pueblo, así como de las bases materiales para la construcción de nuestro socialismo bolivariano.
 - 3.4. Profundizar el desarrollo de la nueva geopolítica nacional.

PLAN SOCIALISTA 2013-2019

Objetivos Nacionales



4.1. Continuar desempeñando un papel protagónico en la construcción de la unión latinoamericana y caribeña.

PLAN SOCIALISTA 2013-2019

Objetivos Nacionales



- 5.1 Construir e impulsar el modelo económico productivo eco-socialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza, que garantice el uso y aprovechamiento racional, óptimo y sostenible de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza.
- 5.2 Proteger y defender la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales para el beneficio supremo de nuestro Pueblo, que será su principal garante.
- 5.3 Defender y proteger el patrimonio histórico y cultural venezolano y nuestro americano.
- 5.4 Contribuir a la conformación de un gran movimiento mundial para contener las causas y reparar los efectos del cambio climático que ocurren como consecuencia del modelo capitalista depredador.



Ordenanza de:

Zonificación: Gaceta Municipal N° 26, fecha 3-08-1970



Ordenanza de:

Operaciones y funcionamiento del Relleno Sanitario :
Ordinario N° 25, fecha 11-1987.



Ordenanza de:

Ordenanza de Reforma Parcial de la Ordenanza de Impuesto sobre actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicio o de Índole similar y su clasificador de actividades económicas.

Gaceta Municipal N° 1022-2011, fecha 19-12-2011



Ordenanza de:

Ejercicio de la economía Informal en las vías y
demás áreas públicas:
Gaceta Municipal N° 262-99, fecha 01-10-1999.



Ordenanza de:

Aseo Urbano Domiciliario y Manejo Integral de los Residuos y
Desechos Sólidos :
Gaceta Municipal N° 505-2007, fecha 05-06-2007.



Ordenanza de:

Condiciones Higiénico Sanitarias en establecimientos que
expendan o preparen alimentos :
Gaceta Municipal N° 883-2011, fecha 25-09-2011.



Ordenanza de:

Certificación de documentos y demás Actos Administrativos:
Gaceta Municipal N° 050-96, fecha 19-03-1996.



Ordenanza de:

Transporte y Tránsito:
Gaceta Municipal N° 796-2009, fecha 25-09-2009.



Ordenanza de:

Turismo:
Gaceta Municipal N° 561-97, fecha 29-12-1997.



Ordenanza de:

Plan de Desarrollo Urbano Local Ciudad Guayana (Por sancionar en Cámara Municipal)

En la actualidad el Ordenamiento Urbanístico se rige de acuerdo al Plan Rector de Desarrollo Urbano, publicado en Gaceta Oficial N° 3.558, fecha 28-05-1985 y el Plan de Ordenación Urbanístico, aprobado mediante Decreto Municipal N° 94, según fecha 27-12-1995.